



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 012/2025
LEY DE 17 DE ABRIL DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO, INCORPORACION DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2024 Y TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 515/2025 de fecha 09 de abril de 2025, con referencia a la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo, incorporación de saldos caja y bancos 2024 y Traspasos Intra al POA 2025 del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 010/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, por un monto consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 107.793.310,84 (Ciento Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Diez 84/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar el incremento de techo por un valor de **Bs. 18.111.301,05 (Dieciocho Millones Ciento Once Mil Trescientos Uno 05/100 Bolivianos)**, recursos con el cual el techo presupuestario total es de **Bs. 125.904.611,89 (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Once 89/100 Bolivianos)**.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (IV) cuarta Modificación Presupuestaria por incremento de techo, incorporación de saldos caja bancos 2024 y traspasos intra al POA y presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para la incorporación de recursos adicionales de BOLIVIA CAMBIA, saldos caja Bancos 2024 (DA-1-GAM VT; DA-2-HSFA; DA-3-CM; DA-4-CARyPO), cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades, por un monto total de **Bs. 125.904.611,89 (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Once 89/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 009/2025 de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 012/2025
LEY DE 17 DE ABRIL DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO,
INCORPORACION DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2024 Y TRASPASOS INTRA
AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo, incorporación de saldos caja y bancos 2024 y Traspasos Intra al POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos adicionales BOLIVIA CAMBIA, saldos caja Bancos 2024 (DA-1-GAM VT; DA-2-HSFA; DA-3-CM; DA-4-CARyPO), cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigente, según techo aprobado en el presupuesto general de Estado gestión 2025, el cual será incrementado por un monto de **Bs. 18.111.301,05 (Dieciocho Millones Ciento Once Mil Trescientos Uno 05/100 Bolivianos)**, con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la gestión 2025, queda consolidado por el monto de **Bs. 125.904.611,89 (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Once 89/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2025	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	74.753.145,00	10.948.985,85	85.702.130,85
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.812.321,00	255.756,63	10.068.077,63
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	4.160.004,00	991.095,23	5.151.099,23
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	10.774.656,00	0,00	10.774.656,00
OTROS RECURSOS		otros	O	8.293.184,84	5.915.463,34	14.208.648,18
TOTALES POA-2025				107.793.310,84	18.111.301,05	125.904.611,89

Incremento de Techo:

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	20	210	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	255.756,63
1314	20	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	991.095,23
1314	41	113	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	10.946.233,85
1314	41	119	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	95.718,56
1314	41	120	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	21.448,47
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones	5.580.720,96
1314	41	113	19232	1322	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.752,00
1314	42	230	23111	0999	Monetizable	217.575,35
TOTAL ORIGEN						18.111.301,05



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	43700	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador - Catastro Urbano)	122.803,37
1314	01	01	210	00	002	9	20	210	34500	0000	2	Mantenimiento Infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	37.555,24
1314	01	01	210	13149033300000	000	9	20	210	42230	0000	1	Construcción cancha multiple gradería y tinglado U.E. San Carlos	77.154,90
1314	04	50	220	00	002	8.1	20	210	24300	0000	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olimpica Mpio. de Villa Tunari	7.400,12
1314	04	50	220	00	002	8.1	20	210	39100	0000	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olimpica Mpio. de Villa Tunari	10.843,00
TOTAL DESTINO 20/210												255.756,63	

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	130	00	001	5	20	230	31300	0000	2	Unidad Tecnica Forestal	1.624,37
1314	02	02	200	0	004	7	20	230	11600	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	20.000,00
1314	02	02	200	0	004	7	20	230	21300	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	1.280,00
1314	02	02	200	0	004	7	20	230	31110	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	32.937,00
1314	02	02	200	0	004	7	20	230	34110	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	3.000,00
1314	02	02	200	0	004	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	61.280,00
1314	02	02	200	0	004	7	20	230	39800	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	39.201,25
1314	02	02	200	0	004	7	20	230	43120	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	20.000,00
1314	02	02	200	00	005	7	20	230	34200	0000	2	Farmacia Hospital San Francisco de Asis	39.917,13
1314	02	02	200	00	005	7	20	230	31110	0000	2	Farmacia Hospital San Francisco de Asis	1.422,00
1314	02	02	200	00	020	7	20	230	31140	0000	2	Remanentes SUS 2024 "Hospital San Francisco de Asis"	6.810,19
1314	02	02	200	00	020	7	20	230	34110	0000	2	Remanentes SUS 2024 "Hospital San Francisco de Asis"	2.530,00
1314	02	02	200	00	020	7	20	230	34200	0000	2	Remanentes SUS 2024 "Hospital San Francisco de Asis"	76.817,60
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	24120	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	30.000,00
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	33100	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	3.000,00
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	33300	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	500,00
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	34200	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	500.000,00
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	39800	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	20.000,00
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	43700	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	8.000,00
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	43400	0000	2	Servicio de Hemodialisis Hospital San Francisco de Asis	122.775,69
TOTAL DESTINO 20/230												991.095,23	

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	00	001	6.3	41	113	39800	0000	2	Servicios de saneamiento básicos	37.500,00
1314	01	01	110	00	002	6.3	41	113	34500	0000	2	Mejoramiento red de Aducción de agua potable Villa Bolívar Central Isiboro A D8	72.980,00
1314	01	01	160	00	001	6.4	41	113	21200	0000	2	Ampliación y mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	335.140,00
1314	01	01	160	00	001	6.4	41	113	25220	0000	2	Ampliación y mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	65.177,00
1314	01	01	180	13149033800000	000	4.5.1	41	113	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Sind. Capinota Central Mariscal Sucre B-D6 Villa Tunari	14.830,00
1314	01	01	180	13149033900000	000	4.5.1	41	113	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Rio 15 sindicato San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - Distrito N° 3	13.830,00
1314	01	01	180	00	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Hermosillas - Central Mariscal Sucre A - Distrito n° 6	692.782,84
1314	01	01	180	00	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Usnaya - Sindicato 2 de Junio D2 Villa Tunari	732.435,99
1314	01	01	180	00	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Huanca Arroyo - Sind. Copacabana Centro-Central Agraria Villa Copacabana - D9 Villa Tunari	1.312.073,70
1314	01	01	200	00	021	7	41	113	25220	0000	2	Salidos SSI y SUS "Centros y Postas Villa Tunari"	510.445,88
1314	01	01	200	00	022	7	41	113	25220	0000	2	Cobros y pagos Intermunicipales del SUS Hosp. San Francisco de Asis	591.380,00
1314	01	01	200	00	099	7	41	113	25220	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	1.248.818,90
1314	01	01	200	13141701000000	000	7	41	113	42230	0000	1	Const. Centro de salud Integral San Gabriel Distrito 7	248.953,00
1314	01	01	200	13149031400000	000	7	41	113	42230	0000	1	Const. Centro de salud con Internación Km 21 San Francisco D4 del municipio de Villa Tunari	310.509,00
1314	01	01	210	00	002	9	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.	136.479,00
1314	01	01	210	13149031000000	000	9	41	113	42230	0000	1	Const. Unidad Educativa Samuzabety B D-6 Villa Tunari	310.347,00
1314	01	01	210	13149031200000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción Unidad Educativa Uncia Distrito N° 8 - Villa Tunari	168.651,00
1314	01	01	210	13149031700000	000	9	41	113	42230	0000	1	Const. Unidad Educativa Rodolfo Illanes Distrito N° 10 - Villa Tunari	147.960,00
1314	01	01	210	13149031800000	000	9	41	113	42230	0000	1	Const. Unidad Educativa Sanliverdez Distrito N° 2 - Villa Tunari	215.381,00
1314	01	01	210	13149033000000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción Unidad Educativa Central Todos Santos - D3 Villa Tunari	105.791,00
1314	01	01	210	13149033000000	000	9	41	113	42240	0000	1	Construcción tinglado gradería y cancha multiple U.E. Maximiliano Paredes D-6 Villa Tunari	4.008,00
1314	01	01	210	13149033100000	000	9	41	113	42240	0000	1	Construcción tinglado gradería y cancha multiple U.E. Iltirampa D-9 Villa Tunari	2.800,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	13149033300000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción cancha múltiple gradería y tinglado U.E. San Carlos	252.095,00
1314	01	01	210	13149033400000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción cancha múltiple tinglado y gradería y U.E. Puerto Liberación D-6 Villa Tunari	665.962,00
1314	01	01	210	13149033500000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado y gradería y U.E. Lunbay Central 1º de Abril D-4 Villa Tunari	770.909,00
1314	01	01	210	13149033600000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. Nuevo Amanecer D-10 Villa Tunari	760.000,00
1314	01	01	210	00	050	9.1.1	41	113	77100	0047	2	Transferencia - Cons. Tinglado y cancha múltiple U.E. Nueva América A Central sinuta - D7 Villa Tunari	133.935,89
1314	01	01	280	00	001	4.7.1	41	113	25220	0000	2	Transferencia - Cons. Tinglado gradería y cancha múltiple U.E. Jatun Pampa - D10 Villa Tunari	123.465,00
1314	01	01	310	00	001	10.10	41	113	23200	0000	2	Control, Regulación de Precios, Higiene de Mercados	55.100,00
1314	01	01	310	00	001	10.10	41	113	25230	0000	2	Defensivos Ríos, Canales de Desague Fluvial, Desastres Naturales y Prevención	201.227,00
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34110	0000	2	Defensivos Ríos, Canales de Desague Fluvial, Desastres Naturales y Prevención	80.000,00
1314	03	03	340	00	006	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	187.211,62
1314	01	01	340	00	080	8.2	41	113	71610	0999	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organo Deliberativo	32.140,04
1314	01	01	340	00	088	6.2	41	113	71610	0999	2	Mancunidad de Municipios 1%	377.619,00
TOTAL DESTINO 41/113													10.948.985,85
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149033900000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Rio 15 sindicato San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - Distrito Nº 3	95.718,56
TOTAL DESTINO 41/119													95.718,56
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	120	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	21.448,47
TOTAL DESTINO 41/120													21.448,47
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	13141701000000	000	7	41	111	42230	0000	1	Const. Centro de salud Integral San Gabriel Distrito 7	3.303.045,44
1314	01	01	200	13149031500000	000	7	41	111	42230	0000	1	Construcción centro de salud con internación Tránsito Puca Mayu CAM, Villa Tunari	727.793,99
1314	01	01	210	13149031000000	000	9	41	111	42230	0000	1	Const. Unidad Educativa Samuzabety B D-6 Villa Tunari	1.540.881,53
TOTAL DESTINO 41/111													5.580.720,96
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	100	13149034100000	000	4.2.1	42	230	42230	0000	1	Construcción de obras complementarias empacadora CS Central Todo Santos Municipio Villa Tunari	66.813,73
1314	01	01	100	13149034100000	000	4.2.1	42	230	42240	0000	1	Construcción de obras complementarias empacadora CS Central Todo Santos Municipio Villa Tunari	3.080,00
1314	01	01	100	13149034100000	000	4.2.1	42	230	25230	0000	1	Construcción de obras complementarias empacadora CS Central Todo Santos Municipio Villa Tunari	1.151,00
1314	01	01	100	13149034200000	000	4.2.1	42	230	42230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora San Carlos, Central Villa 14 de Septiembre, Municipio Villa Tunari	66.813,73
1314	01	01	100	13149034200000	000	4.2.1	42	230	42240	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora San Carlos, Central Villa 14 de Septiembre, Municipio Villa Tunari	3.080,00
1314	01	01	100	13149034200000	000	4.2.1	42	230	25230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora San Carlos, Central Villa 14 de Septiembre, Municipio Villa Tunari	1.150,00
1314	01	01	100	13149034300000	000	4.2.1	42	230	42230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Omarito, Central Nueva Chapare, Municipio Villa Tunari	70.548,57
1314	01	01	100	13149034300000	000	4.2.1	42	230	42240	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Omarito, Central Nueva Chapare, Municipio Villa Tunari	3.527,38
1314	01	01	100	13149034300000	000	4.2.1	42	230	25230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Omarito, Central Nueva Chapare, Municipio Villa Tunari	1.410,94
TOTAL DESTINO 42/230													212.637,03

Asi también se tiene los siguientes traspasos intra entre Proyectos y Actividades:

DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	00	002	9	41	119	31300	0000	2	Mantenimiento infraestructura, Adquisición de materiales para centros de salud.	37.555,24
TOTAL ORIGEN 41/119													37.555,24
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149033900000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Rio 15 sindicato San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - Distrito Nº 3	37.555,24
TOTAL DESTINO 41/119													37.555,24



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025, queda consolidado por el monto de **Bs. 125.904.611,89 (Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Once 89/100 Bolivianos)**.

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Especifico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 17 días del mes de abril de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Diecisiete días del mes de Abril del 2025


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI